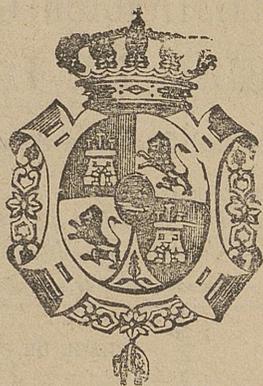


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

### Seccion primera.

#### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Noviembre de 1891.)

### Seccion segunda.

#### Ministerio de la Gobernacion.

##### SUSCRICION NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Número.	Pesetas.
Suma anterior. . . . .	2.609.332'54
583 Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, á nombre de un vecino de Ecija. . . . .	25
584 Suscripcion del Consulado de España en Hamburgo	1.122'34
585 Suscripcion del Consulado de España en Burdeos.	327
586 Suscripcion del Consulado de España en Amberes.	9.837'80

587 D. José Méndez, un día de haber como empleado del Ministerio de Gracia y Justicia. . . . . 4'17  
2.620.649'85

588 Recaudacion en provincias en el dia de ayer 4 del actual. . . . . 10.682'40  
SUMA. . . . . 2.631.332'25

NOTA. Continúa abierta la suscripcion en la Caja del Banco de España y en las sucursales del mismo en provincias.  
(Gaceta del 3 de Noviembre de 1891.)

#### Ministerio de Fomento.

##### REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr. : Vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de Higiene privada y pública por defuncion de D. Sandalio Medrano, que la desempeñaba, y correspondiendo su provision al turno de concurso;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la citada cátedra se anuncie antes á traslacion, con arreglo á las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1891.—Isasa.—Sr. Director general de Instruccion pública.

## ADMINISTRACION CENTRAL.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### Quinta Seccion.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

*Relacion de las vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año actual expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.*

(CONTINUACION.)

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría	CLASE DE DESTINO.	Sueldo.	Gratificacio- nes y demás ventajas.	Fianzas	Condicio- nes espe- ciales.
MINISTERIO DE LA GOBERNACION						
<i>Direccion general de Correos y Telégrafos.</i>						
Madrid.—Robledo de Chavela. . . . .	1. <sup>a</sup>	Cartero.. . . .	500	"	"	"
Idem.—Cadalso á Rozas de Puerto Real.	1. <sup>a</sup>	Peaton. . . . .	200	"	"	"
Idem.—Buitrago á Lozoya. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	567	"	"	"
Idem.—Buitrago á Braojos. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	236'25	"	"	"
Málaga.—Alhucemas. . . . .	1. <sup>a</sup>	Cartero.. . . .	375	"	"	"
Idem.—Vélez á Sedella. . . . .	1. <sup>a</sup>	Peaton. . . . .	661'25	"	"	"
Idem.—Vélez á Alcaucin. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	662'50	"	"	"
Murcia.—Cartagena á La Union. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	614'25	"	"	"
Idem.—Estacion de Riquelme á Sucina..	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	250	"	"	"
Idem.—Boniajan á San Pedro. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	400	"	"	"
Navarra.—Arive á Fábrica de Armas. .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	350	"	"	"
Idem.—Larraga á Miranda de Arga. . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	450	"	"	"
Idem.—Monreal al Valle de Unciti. . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	250	"	"	"
Idem.—Tafalla á Larraga.. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	450	"	"	"
Orense.—Vega. . . . .	1. <sup>a</sup>	Cartero.. . . .	150	"	"	"
Idem.—Villameá.. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	150	"	"	"
Idem.—San Miguel de Corbadella de Aria	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	150	"	"	"
Idem.—Villarino de Couso. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	150	"	"	"
Idem.—Ginzo de Limia á Rairiz de Veiga	1. <sup>a</sup>	Peaton. . . . .	250	"	"	"
Oviedo.—San Martin á Santa Eulalia de						
Oscos. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	300	"	"	"
Idem.—Santa Eulalia de Oscos á Vega						
de Rivadeo. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	500	"	"	"
Idem.—Administracion subalterna de						
Avilés á la Estacion. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	800	"	"	"
Palencia.—Antigüedad. . . . .	1. <sup>a</sup>	Cartero.!	100	"	"	"
Idem.—Cerratos de la Cuezza y Quintanilla	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	100	"	"	"
Idem.—Cisneros, con obligacion de reci-						
bir y entregar la correspondencia. . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	400	"	"	"
Idem.—Aguilar á Matalbanega.. . . .	1. <sup>a</sup>	Peaton. . . . .	590	"	"	"
Idem.—Villalumbroso á Abastos. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	300	"	"	"
Idem.—Saldaña á Santervás de la Vega..	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	212'62	"	"	"
Idem.—Administracion de Aguilar de						
Campoó á la estacion. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	250	"	"	"
Idem.—Saldaña á Villarmienzo. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	543'70	"	"	"
Idem.—Saldaña á Fresno del Rio. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	825	"	"	"
Idem.—Amusco á San Cebrian de Campos..	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	438	"	"	"
Idem.—Piña á Amayuelas. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	317	"	"	"
Idem.—Amayuela á Congosto. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	472'50	"	"	"
Idem.—Cerratos á Caserio de Villatuna..	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	282	"	"	"
Idem.—Paredes de Nava á la estacion. .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	150	"	"	"
Idem.—Triollo á Valcobero. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	590	"	"	"
Idem.—Cerratos á Terradillos. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem. . . . .	520	"	"	"
Idem.—Villada á la estacion. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	150	"	"	"
Idem.—Idem á Moratinos. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	500	"	"	"
Idem.—Idem á Villacreces. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	187'50	"	"	"
Idem.—Idem á Santervás de la Vega.. .	1. <sup>a</sup>	Idem.. . . .	517'50	"	"	"

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría	CLASE DE DESTINO.	Sueldo.	Gratificacio- nes y demás ventajas.	Fianzas	Condicio- nes espe- ciales.
Palencia.—Villalumbroso á Cardenosa.	1. <sup>a</sup>	Peaton.	425	"	"	"
Idem.—Osorno á Olmos de Pisuegra.	1. <sup>a</sup>	Idem..	637'50	"	"	"
Idem.—Quintana del Puente á la Quinta de Negrodo..	1. <sup>a</sup>	Idem..	650	"	"	"
Idem.—Cisneros á Villalon	1. <sup>a</sup>	Idem..	400	"	"	"
Pontevedra.—Campo.	1. <sup>a</sup>	Cartero..	150	"	"	"
Idem.—Rosal..	1. <sup>a</sup>	Idem..	275	"	"	"
Idem.—Oya.	1. <sup>a</sup>	Idem..	150	"	"	"
Idem.—Golada.	1. <sup>a</sup>	Idem..	150	"	"	"
Idem.—Salvatierra.	1. <sup>a</sup>	Idem..	250	"	"	"
Idem.—Pontevedra á Poyo.	1. <sup>a</sup>	Peaton.	768	"	"	"
Salamanca.—Nava de Béjar..	1. <sup>a</sup>	Cartero..	150	"	"	"
Idem.—Cantalapiedra á la estacion.	1. <sup>a</sup>	Peaton.	150	"	"	"
Idem.—Barruecopardo á Milano y agre- gados..	1. <sup>a</sup>	Idem..	400	"	"	"
Santander.—Rubayo.	1. <sup>a</sup>	Cartero..	200	"	"	"
Idem.—Puente de Guriezo	1. <sup>a</sup>	Idem..	100	"	"	"
Idem.—Badamés..	1. <sup>a</sup>	Idem..	100	"	"	"
Idem.—Arenas.	1. <sup>a</sup>	Idem..	200	"	"	"
Idem.—Castro Urdiales y Valle de Gu- riezo.	1. <sup>a</sup>	Peaton.	637'50	"	"	"
Idem.—Unquera á Cabanzon.	1. <sup>a</sup>	Idem..	282'50	"	"	"
Idem.—Pozazal á Valdeprado.	1. <sup>a</sup>	Idem..	450	"	"	"
Segovia.—Fremillo de la Fuente.	1. <sup>a</sup>	Cartero..	150	"	"	"
Idem.—Administracion de Segovia á Pe- rogordo.	1. <sup>a</sup>	Peaton.	500	"	"	"
Sevilla.—Carrion de los Céspedes..	1. <sup>a</sup>	Cartero..	250	"	"	"
Idem.—Montellano.	1. <sup>a</sup>	Idem..	200	"	"	"
Idem.—Las Navas de la Concepcion á Constantina.	1. <sup>a</sup>	Peaton.	375	"	"	"
Soria.—Oncala.	1. <sup>a</sup>	Cartero..	150	"	"	"
Idem.—Langa á Valdanzuelo.	1. <sup>a</sup>	Peaton.	225	"	"	"
Tarragona.—La Riba.	1. <sup>a</sup>	Cartero..	250	"	"	"
Idem.—Falset á Colldejon.	1. <sup>a</sup>	Peaton.	425	"	"	"
Idem.—Vallis á Pont de Armentera.	1. <sup>a</sup>	Idem..	539	"	"	"
Idem.—Tarragona á Canonja.	1. <sup>a</sup>	Idem..	350	"	"	"
Teruel.—Pitarque.	1. <sup>a</sup>	Cartero..	400	"	"	"
Idem.—Villafranca del Campo..	1. <sup>a</sup>	Idem..	150	"	"	"
Idem.—Alcañiz á Torrecilla..	1. <sup>a</sup>	Peaton.	650	"	"	"
Idem.—Albarracin á Pozondo.	1. <sup>a</sup>	Idem..	648	"	"	"
Toledo.—Aldeanueva de Barbarroya..	1. <sup>a</sup>	Cartero..	150	"	"	"
Idem.—Navahermosa á Hontanar..	1. <sup>a</sup>	Peaton.	200	"	"	"
Idem.—Illescas á Leminchar.	1. <sup>a</sup>	Idem..	450	"	"	"
Idem.—Navahermosa á San Pablo..	1. <sup>a</sup>	Idem..	550	"	"	"
Valencia.—Alcudia de Crespins.	1. <sup>a</sup>	Cartero..	200	"	"	"
Idem.—Adeume á la Puebla de San Mi- guel.	1. <sup>a</sup>	Peaton.	567	"	"	"
Idem.—Liria á Marmes.	1. <sup>a</sup>	Idem..	700	"	"	"
Idem.—Requena á la Portera.	1. <sup>a</sup>	Idem..	375	"	"	"
Idem.—Valencia á Bétera.	1. <sup>a</sup>	Idem..	750	"	"	"
Valladolid.—El Campillo..	1. <sup>a</sup>	Cartero..	300	"	"	"
Idem.—Becilla de Valderaduey..	1. <sup>a</sup>	Idem..	450	"	"	"
Idem.—Ataquines á Salvador.	1. <sup>a</sup>	Peaton.	425	"	"	"
Idem.—Villardefrades á Uruña.	1. <sup>a</sup>	Idem..	250	"	"	"
Vizcaya.—Orozco.	1. <sup>a</sup>	Cartero..	125	"	"	"
Idem.—Estacion de Aresa al Valle de Orozco.	1. <sup>a</sup>	Peaton.	275	"	"	"
Zamora.—Granja á Moreruela.	1. <sup>a</sup>	Cartero..	150	"	"	"
Idem.—Benavente á Matilla de Arzon.	1. <sup>a</sup>	Peaton.	550	"	"	"
Idem.—San Esteban á Villafáfila..	1. <sup>a</sup>	Idem..	500	"	"	"
Idem.—La Granja á Villarin.	1. <sup>a</sup>	Idem..	472'50	"	"	"

(Se continuará).

## Ministerio de Fomento

### Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de Higiene privada y pública, dotada con 3.500 pesetas que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 29 de Octubre de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

(*Gaceta del 4 de Noviembre de 1891.*)

### Sección cuarta.

#### Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

##### Sección de Fomento.—Negociado Montes.

Celebrada sin efecto la 1.ª subasta para el aprovechamiento de las leñas del monte titulado Torozos, perteneciente al pueblo de Medina de Rioseco, he acordado señalar el

día 21 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 2.ª subasta bajo el mismo tipo de 300 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 5 de Noviembre de 1891.—El Gobernador interino, Ubaldo de Azpiazu.

NUM. 3.016.

#### Ayuntamiento constitucional de Villán de Tordesillas.

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este pueblo, con el sueldo anual de cuarenta pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, quedando el agraciado en libertad para hacer iguales con los vecinos sobre la asistencia facultativa de los ganados de estos.

Los aspirantes que deseen obtenerla, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de treinta días, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villan de Tordesillas 3 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Claudio Gonzalez.

NUM. 3.017.

#### Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Duero.

Por segunda vez se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este pueblo con la dotacion anual de 875 pesetas por la asistencia á 24 familias pobres, quedando en libertad el agraciado de poder hacer iguales con los demás vecinos no pobres y estas podrán ascender á 1.100 pesetas próximamente al año. Los aspirantes á ella han de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía y llevar por lo menos dos años de práctica, pudiendo presentar sus solicitudes debidamente documentadas en el término de quince días en la Secretaria de este Ayuntamiento que principiarán á contarse desde que el presente se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Villanueva de Duero 3 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Celestino Rodilana.—P. S. M., Hermenegildo Pelaez, Secretario.

NUM. 3.019.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

## CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Noviembre del año económico de 1891 á 1892.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y en el 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, puesta en vigor por Real orden circular de 28 de Diciembre de 1882 y regla 10.<sup>a</sup> de la Instruccion para unificar la Contabilidad provincial y municipal de 1.<sup>o</sup> de Junio de 1886.

GASTOS.	Capítulos.	TOTAL
	<i>Pesetas.</i>	<i>Pesetas.</i>
CAPÍTULO PRIMERO.		
Administracion provincial. . . . .	9049'33	9049'33
CAPÍTULO II.		
Servicios generales.. . . .	3820'54	3820'54
CAPÍTULO III.		
Obras obligatorias. . . . .	12116'08	12116'08
CAPÍTULO IV.		
Cargas. . . . .	3908'25	3908'25
CAPÍTULO V.		
Instruccion pública.. . . .	8161'50	8161'50
CAPÍTULO VI.		
Beneficencia. . . . .	45242'32	45242'32
CAPÍTULO VII.		
Correccion pública. . . . .	3119'62	3119'62
CAPÍTULO VIII.		
Imprevistos. . . . .	500'00	500'00
CAPÍTULO IX.		
Nuevos Establecimientos.. . . .	»	»
CAPÍTULO X.		
Carreteras. . . . .	9437'25	9437'25
CAPÍTULO XI.		
Obras diversas. . . . .	3666'66	3666'66
CAPÍTULO XII.		
Otros gastos. . . . .	1090'33	1090'33
CAPÍTULO XIII.		
Resultas. . . . .	»	»
CAPÍTULO XIV.		
Ampliacion. . . . .	»	»
CAPÍTULO XV.		
Movimiento de fondos ó suplementos.. . . .	»	»
CAPÍTULO XVI.		
Devoluciones.. . . .	»	»
TOTAL GENERAL. . . . .		100111'88

Valladolid 2 de Noviembre de 1891.—El Contador de fondos provinciales, Eulogio Varela V.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Ordenador de pagos, José Sanchez.—Sesion de tres de Noviembre de 1891: Aprobada.

Núm. 3.018.

**Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Duero.**

Por no hallarse provista conforme al Reglamento vigente, se anuncia vacante la plaza de Farmacéutico Titular de esta villa, por espacio de quince días, y con la dotación anual de 100 pesetas por el suministro de medicamentos á veinticuatro familias pobres. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pues pasado que sea el plazo fijado se proveerá.

Villanueva de Duero 3 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Celestino Rodilana.—P. S. M., Hermenegildo Pelaez, Secretario.

Núm. 3.020.

**Alcaldía constitucional de Velascálvaro.**

En el día 26 del mes de Octubre próximo pasado fué hallado por Antonino Gutierrez Segoviano, de esta vecindad, un buche pequeño de teta, el cual fué agregado á la caballería segun venía del molino de Madrigal de las Altas Torres.

La persona que se crea dueño del buche puede pasar á recogerle en término de quince días, previo abono de los gastos causados por el mismo, cuyas señas son las siguientes:

*Señas del buche.*

Clase un buche, pelo castaño oscuro, bragado de la tripa, bociblanco, con una inicial en la oreja derecha, de tres á cuatro meses, en buen estado de carnes.

Velascálvaro 3 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Mateo Gutierrez.

Talon núm. 371.

Núm. 3.021.

**Ayuntamiento constitucional de Monasterio de Vega.**

Terminado el repartimiento de consumos del año económico de 1891 á 92, se halla de

manifiesto al público por espacio de ocho días para que se presenten agravios.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todo contribuyente de este pueblo.

Monasterio de Vega 4 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Inocencio Martinez.—P. S. M., El Secretario, Juan Martinez.

**Seccion quinta.**

Núm. 3.013.

**Don Mariano Herrero Martinez, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta Ciudad.**

Por el presente se cita y llama al testigo Miguel Munguía Martin, confinado que ha sido en el penal de esta Ciudad, y vecino de la misma, pero cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día diez y ocho de Diciembre próximo á las once y media de la mañana, comparezca inexcusablemente ante la Sala de lo Criminal de esta Audiencia á celebrar las sesiones de juicio oral y público abierto en causa seguida contra José Llamas Doncel, sobre quebrantamiento de condena; bajo la responsabilidad que establece el caso 5.º del artículo 175 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Mariano Herrero Martinez.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

NUM. 3.014.

**Don Mariano Herrero Martinez, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta Capital.**

Por el presente se cita, llama y emplaza á Domingo Guijarro Matarrán, soltero, de veinticuatro años de edad, el cual hasta hace quince días próximamente ha vivido en compañía de su madre Justa Matarrán, de esta ciudad, calle del Duque de la Victoria, número treinta y siete; para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á fin de ampliar la declaración que tiene prestada

en causa criminal que me hallo instruyendo sobre hurto de varias prendas de ropa y un reloj de plata de bolsillo; previniéndole que de no comparecer dentro del plazo referido, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Mariano Herrero Martinez.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Licenciado, Emilio Frías.

NUM. 3.018.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instruccion del distrito de la Plaza de esta Ciudad, en cumplimiento á orden Superior, se cita á María Gutierrez Medrano, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca inexcusablemente ante la Sala de lo Criminal de la Audiencia del Distrito, sita en el Palacio de Justicia de esta dicha Ciudad, en el día trece de Noviembre próximo á las once y media de la mañana, para asistir como testigo al juicio para Jurados en causa contra Juan García Rodriguez, sobre rapto; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Valladolid tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Nicolás García.

NUM. 3.024.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, dictada en treinta y uno de Octubre último en el expediente promovido por D. Felipe Rodriguez Salcedo, vecino de esta Ciudad, contra D. Ramon Lopez Sanchez, su convecino, sobre reconocimiento de un pagaré que expidió en diez de Febrero de este año por la suma de mil quinientas pesetas, se cita por segunda vez al D. Ramon Lopez á solicitud de la parte actora para que en el día nueve del actual y hora de las once de la mañana, comparezca en dicho Juzgado á fin de prestar declaracion bajo juramento indeciso-rio, bajo apercibimiento que de no realizarlo

será declarado confeso en la legitimidad de la firma estampada en el referido pagaré para los efectos de la ejecucion.

Valladolid dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—El Actuario, Mariano de Castro.

Talon núm. 373.

NUM. 3.015.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instruccion de esta villa, se cita en forma á Serafin Loisele y Salustiana Rios Riaño, de paradero ignorado, para que el día quince de Diciembre próximo, hora de las once y media de su mañana, comparezcan ante la Sala de lo Criminal de la Audiencia de Valladolid, á las sesiones del juicio oral abierto en la causa seguida en este Juzgado contra D. Emilio Esteban, vecino de Fombellida, sobre prevaricacion; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar; y para su insercion en los periódicos oficiales expido la presente cédula que firmo en Vitoria la Buena á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—El Actuario, Isidoro Meriel.

NUM. 2.098.

**Don Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instruccion de la Ciudad y partido de Toro.**

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los dos hombres que en la madrugada del siete de Agosto último conducían un carro, tirado por dos mulas, de los llamados de varas, y que sobre las dos y media de la misma atropellaron con él al atropador Ramon Vilas Salgado, vecino de Moreiras, Ayuntamiento de Gomesende, partido de Celanova, al llegar á la era de pan trillar propiedad de Tomás Betegon, vecino de Morales de Toro, y en ocasion de ir montado en un pollina con unos aguaderos que conducía utensilios para la cuadrilla de segadores de Félix de la Peña, vecino de indicado pueblo de Morales, sita en término de aquella villa y pago del Tejar;

á fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado municipal de Morales de Toro á celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas por haber sido reputado falta el hecho del sumario instruido al efecto, y de lo que resulta del mismo los hombres objeto de la presente se cree sean vecinos de Casasola de Arion, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de los cinco días á contar desde el siguiente al de la insercion de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de las provincias de Valladolid y Zamora, les parará el perjuicio á que dieren lugar.

Dado en Toro á veintiseis de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Cecilio del Barco.—Licenciado Adolfo Rodriguez.

NÚM. 3.000.

**El Comisario de Guerra, Interventor de la fábrica militar de harinas de este distrito.**

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento que se halla situado en Aguilarejo, trigo de buena clase, se convoca por este anuncio á concurso que tendrá lugar en la Factoría de Utensilios de esta Plaza, San Gregorio, número 5; pueden los que gusten vender dicho artículo, presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría, el día 12 de Noviembre á las once de su mañana, rigiendo el reloj del establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada, y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta sobre wagon estacion de Valladolid ó la de Corcos, siendo su pago al contado, ó sea, dentro de los quince días después de hecha la entrega; siendo la comprobacion de clase y peso al pie de fábrica.

Valladolid 29 de Octubre de 1891.—José Navarro.

Talon núm. 374.

NÚM. 3.022.

**El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.**

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de gallinas para este establecimiento que sean necesarias para el mismo por el término de un año, se convoca por el presente á una pública convocatoria de proposiciones libres de dicho artículo que tendrá lugar el día veinte del actual á las diez de su mañana en el local que ocupa esta Comisaría, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. señor Intendente Militar de este Distrito con fecha dos del corriente.

El pliego de condiciones que ha de regir en la convocatoria en el que se consignan los precios límites, se hallará de manifiesto desde este día en la Administracion del establecimiento todos los días laborables de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

Las proposiciones se harán con arreglo al artículo, por escrito, en papel del sello undécimo sin enmiendas ni raspaduras y expresando en letra el precio. Su redaccion se ajustará al formulario que se publica á continuacion de este anuncio.

Valladolid 3 de Noviembre de 1891.—Juan Sancho.

*Modelo de proposicion.*

Don N..... N....., vecino de...., segun cédula personal núm..... expedida por la Delegacion de Hacienda de.... con fecha.... de.... de.... enterado del pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública convocatoria de proposiciones libres el suministro de gallinas necesarias para el Hospital Militar de esta Plaza, por el término de un año, se compromete á verificar dicho suministro con arreglo á las condiciones que se expresan en el pliego, á los precios siguientes:

Artículos.	Unidad.	Precio.
Gallinas.	1	Tantas pesetas y tantos céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Talon núm. 372.